

FAX
AN-GNNGC-F-010/2012

A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Cámara Nacional de Industrias
Cámara Nacional de Comercio
Operadores de Comercio Exterior

De: Abog. Alberto Antonio Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.

Fecha: La Paz, 17 JUL 2012

Ref.: Registro de los Números de Serie de las
Mercancías en la DUI.

N° de Páginas: Dos

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de comunicarles que se complementa y modifica el FAX AN-GNNGC-F-005/2012 de 23/04/12 con lo siguiente:

Se adjunta el ANEXO (Partidas Arancelarias sujetas a control mediante registro de números de serie) modificado con la incorporación de subpartidas arancelarias de las mercancías en las que se debe consignar el número de serie, conforme a la comunicación interna AN-GNFGC-DIAFC-384/2012 de 09/07/12 de la Gerencia Nacional de Fiscalización.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana quedan encargadas de hacer conocer lo instruido y supervisar su cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente



APP
GNF: RBC/SVA
GNS: HPS/RMB
GNN: SMC/MB
H.R. DIAFC2012-301
Adj. lo citado



Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional

ANEXO

PARTIDAS ARANCELARIAS

SUJETAS A CONTROL MENDIANTE EL REGISTRO DE NUMEROS DE SERIE

PARTIDA o SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA
8517.12.00.00	- - Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas
85.25	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión; cámaras digitales y videocámaras.
85.28	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.
8443.31	- - Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red:
8443.31.00.10	- - - En los que la función de fotocopia sea por procedimiento electrostático directo (reproducción directa del original) o por procedimiento electrostático indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)
8443.31.00.90	- - - Las demás
8543.32	- - Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red:
	- - - Impresoras:
8443.32.11.00	- - - - Del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos
8443.32.19.00	- - - - Las demás
8443.32.20.00	- - - Telefax
8443.32.90.00	- - - Las demás
8443.39	- - Las demás:
8443.39.10.00	- - - Máquinas para imprimir por chorro de tinta
	- - - Las demás:
8443.39.90.10	- - - - Aparatos de fotocopia por sistema óptico, de contacto o termocopia
8443.39.90.90	- - - - Las demás
8471.30.00.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador

D.N.P.
VO. BO.
M.B.
A.N.B.

Gerencia
Sistemas
VO. BO.
H.A.P.S.
A.N.B.

INVESTIGADOR
VO. BO.
R.T.M.
A.N.B.-G

G.G.
VO. BO.
H.A.P.S.
A.N.B.